



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Septiembre dos de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE SA NIT 890.300.279-4
Demandados	SOLMEX LTDA EN LIQUIDACIÓN NIT 800.254.155-5 MAURO DE JESÚS BERMUDEZ BLANDON CC.600.869 MARIA MARINA FERNANDEZ VELEZ CC 32.345.711
Radicado	05001-31-03-015-2005-00141-00
Decisión	Expede oficios

En el presente asunto el Juzgado mediante providencia 19 de octubre de 2016, decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

No obstante, lo anterior no se comunicó dicha determinación al Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín habida cuenta el embargo de remanentes dispuestos en el proceso 016-2005-00083-00, por lo cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Medellín dispuso la terminación del proceso mediante auto de desistimiento tácito del 3 de junio de 2022, dejando las medidas por cuenta de esta Agencia Judicial, por lo cual habrá de ordenar expedir los respectivos oficios de desembargo.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR oficiar al Banco Popular SA para que proceda con el levantamiento de la medida de embargo de la cuenta de ahorros No. 181-15135-8 a nombre MAURO DE JESÚS BERMUDEZ BLANDON CC.600.869. Dicha medida fue comunicada mediante oficio 564 del 24 de junio de 2005 por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín dentro del proceso 05001-31-03-016-2005-00083-00 y dejada por cuenta de esta Agencia Judicial mediante oficio 422V del 21 de junio de 2022 por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Medellín.

SEGUNDO. DISPONER oficiar a SOLMEX DEL CARIBE LTDA para que proceda con el levantamiento de la medida de embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo devengado por MARIA MARINA FERNANDEZ VELEZ CC 32.345.711. Dicha medida fue comunicada mediante oficio 673 del 13 de junio de 2006 por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín dentro del proceso 05001-31-03-016-2005-00083-00 y dejada por cuenta de esta Agencia Judicial mediante oficio 422V del 21 de junio de 2022 por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de

Ejecución de Medellín.

NOTIFIQUESE
RICARDO LEON QUENDO MORANTES
JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e2167ec08cdf202304e680212b63d2b0c7161d9ce8d4f43dcf217f51ad87b1**

Documento generado en 02/09/2022 11:48:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>